



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3216
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte N° : ~~XXXXXXXXXX~~

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE PASACALLE Y CONTRATACIÓN DE ARTISTA, "III VERSIÓN DE LA AÑANUCA 2026", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° ~~XXXXXXXXXX~~, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3578	07/07/2026	XXXXXXXXXX	JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAÑEN	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3216

Pago Vía TransferTesorería

Egreso Nº : 3216
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte Nº : [REDACTED]

[REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE PASACALLE Y CONTRATACIÓN DE ARTISTA, "III VERSIÓN DE LA AÑAÑUCA 2026", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº [REDACTED] 42, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3578	07/07/2026	[REDACTED]	JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN [REDACTED]	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003578

FECHA DE EMISION
07/07/2026

AREA MUNICIPAL
3100/2488

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN R.u.t: 65.011.743-3
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE PASACALLE Y CONTRATACIÓN DE ARTISTA, "III VERSIÓN DE LA AÑAÑUCA 2026", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2637	01/07/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529665&hash=50354>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 317, Monte Patria



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02637/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal
Junta de Vecinos Lomitas de Caren.

Monte Patria, 1 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de ~~diciembre~~ de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Lomitas de Caren, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"III VERSIÓN DE LA AÑAÑUCA 2026"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de pasacalle (Recursos humanos) y Contratación de Artista (Recursos Humanos).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN**, RUT N° ~~15.233.415-5~~ por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° ~~15.233.415-5~~, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión EV.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22482260&hash=cb2d8>

19862

Registros

Transferencia

Folio	
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN, MONTE PATRIA
Fecha decreto	01-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE PASACALLE Y CONTRATACIÓN DE ARTISTA, "III VERSIÓN DE LA AÑAÑUCA 2026"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN

En Monte Patria, a 11 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria "Junta de vecinos Lomitas de Caren"**, Rol Único Tributario N° ~~15.444.483~~ 3, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~3.000.000~~, representada por su Presidente don **Alexis Valderrama G.**, RUT N° ~~15.444.483~~, ambos domiciliados en Lomitas de Caren S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "III Versión Fiesta de la Añañuca 2026".



Objetivo del proyecto: Desarrollar la III Versión Fiesta de la Añañuca 2026 como una instancia de promoción cultural, turística y patrimonial, contribuyendo al rescate de las tradiciones, la valoración del patrimonio local y el fortalecimiento del tejido social.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.403.000.- (un millón cuatrocientos tres mil pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: \$403.000.- (cuatrocientos tres mil pesos), con un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° ~~31000000512~~, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:



a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.



e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

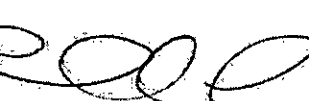
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

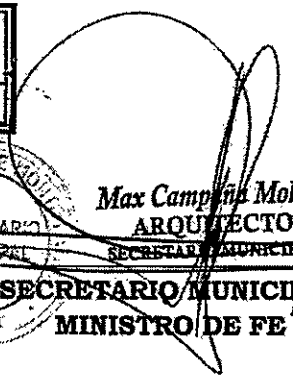
La personería de don Alexis Valderrama Contreras, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 10 de abril de 2026, FOLIO: ~~XXXXXX~~ Código Verificación: ~~XXXXXX~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° ~~XXXX~~ del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ALEXIS VALDERRAMA CONTRERAS
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE,
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00073/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos
Lomitas de Caren.

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Tercera Versión Fiesta de la Añahuca 2026
Organización	Junta de vecinos Lomitas de Caren
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar fiesta costumbrista tradicional	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	10	Impacta a varios territorios
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Actividades coherentes y completas para el cumplimiento del objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Alta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	Max. 10	10	Cronograma se ajusta a los plazos planteados en el proyecto
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max. 10	5	40% de aporte propio.
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica. 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10	5	Rendición del último proyecto fuera de plazo
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevs desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevs año 2025.	-5	-5	Recibido 2025
14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	No aplica	

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de actividad tradicional en el sector Lomitas de Caren

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

No cuenta con directivo vigente al momento de la evaluación por lo que compromete la ejecución del proyecto.

Comisión evaluadora:



[Handwritten signature of Lissette Carmen Tapia Venegas]

LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Handwritten signature of Verónica Zarate Robledo]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature of Marco Echeverria Olivares]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto comision evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Junta de Vecinos Lomitas de Carén.
R.U.T	XXXXXXXXXX
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Lomitas de Carén s/n, Comuna de Monte Patria.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Alexis Abelino Valderrama Contreras.
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	20 Socios Activos. 1
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	III Versión Fiesta de la Añañuca 2026.	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	X
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 60 Beneficiarios directos.	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200 Beneficiarios Indirectos.	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X
	COMUNAL	X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 Meses.	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Agosto 2026.	
	Fecha de Término: Octubre 2026.	

2

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que se busca abordar es la escasez de actividades de esparcimiento con enfoque de promoción a la identidad local del territorio, lo que ha contribuido a generar situaciones como el aislamiento social, la baja participación comunitaria y el debilitamiento del tejido social, frente a esta realidad se propone la realización de la tercera versión de la Fiesta de la Añañuca 2026, con el propósito de fortalecer los lazos vecinales y promover el folclore, integrando tanto a artistas locales como nacionales.

El desarrollo de esta actividad resulta fundamental, ya que permitirá generar un espacio de encuentro entre vecinos y vecinas, fomentando la convivencia y la participación activa. Asimismo, se contempla la realización de ventas por parte de la organización, con el objetivo de reunir recursos que contribuyan, a futuro, a la adquisición y construcción sede social. Se espera también que esta iniciativa tenga un impacto positivo en la comunidad, fortaleciendo la identidad territorial, promoviendo la unión comunitaria y generando mayores espacios de recreación y encuentro para sus habitantes.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Se plantea llevar a cabo la tercera versión de la Fiesta de la Añañuca año 2026, como una alternativa que permite incorporar actividades recreativas orientadas a fortalecer la participación comunitaria, junto con valorar y resguardar las tradiciones culturales del territorio. Esta iniciativa no solo ofrece espacios de esparcimiento y entretenimiento, sino que también contribuye al fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia. Además, favorece la interacción entre distintas generaciones, integrando tanto a jóvenes como a personas mayores de nuestra comunidad, y promoviendo así un espacio inclusivo y abierto para todas las edades.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

La ejecución de esta iniciativa es fundamental, ya que permitirá promover el folclore y fomentar la participación activa de toda la comunidad. De este modo, se contribuirá a la preservación de las tradiciones locales y al fortalecimiento de los vínculos entre vecinos y vecinas. Asimismo, durante la actividad se realizarán ventas en beneficio de la organización, cuyos recursos serán destinados a avanzar en diversas gestiones pendientes, tales como la adquisición de sede social y la respuesta a distintas necesidades que afectan a nuestra comunidad Lomitana.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Desarrollar la Tercera Fiesta de la Añañuca 2026 como una instancia de promoción cultural, turística y comunitaria, que contribuya al rescate de tradiciones, la valorización del patrimonio local y el fortalecimiento del tejido social.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en realizar la III Versión de la Fiesta de la Añañuca año 2026, en donde a partir de la adjudicación del proyecto planificaremos como organización la ejecución del proyecto, el proyecto tiene como fecha de realización el día sábado 05 de septiembre del presente año como horario aproximado de inicio a las 18:30hrs, en la fiesta ya mencionada participarán agrupación folclórica Entre Cueva y Espuelas del peralito, posteriormente grupo folclórico pulpicanos quienes son destacados por cantar cuecas propias como reconocidas, posterior a ello se presentara representante del cantar de los valles 2026 de nuestro sector sra Janett Severín, se les dará reconocimientos a cada uno de los artistas, dando pie para presentar a nuestro plato fuerte que será el doble de Vicente Fernández al termino de dicha presentación se presentara para finalizar un artista quien realizara show bailable, durante la Fiesta se estarán realizando ventas a favor de la organización, mencionar que en años anteriores hemos realizado una vez al año actividad del mismo carácter por autogestión (dos encuentros folclóricos, I versión fiesta de la Añañuca y II versión fiesta de la Añañuca), el presente proyecto estará enmarcado en el rescate cultural, promover la participación comunitaria y dar inicio al mes de septiembre 2026 en nuestras fiestas patrias.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización ha realizado en años anteriores dos encuentros folclóricos (año 2022 con recursos propios y año 2023 a través de Fondevé) en promoción a las tradiciones, en año 2024 se realizó la primera Fiesta de la Añañuca con recursos propios de la organización, como junta de vecinos se han realizado acciones en beneficio de la comunidad como compra e instalación de basureros para la recolección de basura y focos solares los cuales se añadieron a postes hechos de fierro los cuales se pusieron en escalera del sector la cual era punto de encuentro de consumo de alcohol y drogas por lo que nuestros vecinos no podían transitar con tranquilidad esta acción provoco que dichas personas con consumo no utilicen el espacio puesto que antes era oscuridad absoluta, por otro lado se aportó en insumos (radios y equipamiento) a brigada de emergencias de lomititas de Carén igualmente con recursos propios de la organización, durante año 2025 se postuló a subvención municipal para la II Versión Fiesta de la Añañuca la cual fue un gran éxito en el territorio, mencionar que como comunidad realizamos limpieza de caminos, instalamos tubo en quebrada de lomititas, compra e instalación de espejo convexo en curva altamente transitada por vehículos y personas de la parte alta, además realizamos compra de focos solares para instalar en terrenos de vecinos quienes se encuentran más apartados sin iluminación de postes públicos, mencionar que brigada y junta de vecinos trabajamos de manera colaborativa en caso de alguna emergencia de algún vecino de nuestro territorio y en ocasiones de otras localidades, para finalizar se realizan actividades pequeñas como lotas, Halloween, navidades, actividades en beneficios de vecinos(as) por temas de salud etc.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Contamos con socios bien organizados con disposición para realizar actividades.
- Ya se han realizado actividades similares en anteriormente con gran éxito en la ejecución.
- Tenemos gran capacidad de autogestión.

S



8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Que la agenda del artista sea incompatible a la fecha del evento.
- Aumento de valores de recursos humanos y materiales de acuerdo a los valores cotizados.
- Que no nos autoricen el permiso de actividades.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

En una primera etapa, se llevó a cabo una reunión con la directiva con el objetivo de recoger propuestas e iniciativas a postular a la subvención municipal 2026. Paralelamente, se desarrolló un diagnóstico comunitario que permitió identificar las principales necesidades del sector, así como también proyectar futuras iniciativas. A partir de este proceso, se definió como propuesta prioritaria la realización de la tercera versión de la Fiesta de la Añañuca 2026.

Posteriormente, se efectuó una reunión con los socios de la junta de vecinos, en la cual se presentó la iniciativa. Esta fue aprobada de manera unánime por los asistentes, quienes manifestaron un alto nivel de motivación para colaborar en la organización, aportando ideas sobre la ejecución de la actividad y la selección de artistas invitados. En dicha instancia, se informó la intención de postular a un monto de \$1.000.000 correspondiente a la subvención ordinaria en el área de "Cultura", considerando la contratación de un doble de Vicente Fernández como número principal, junto con la participación de artistas locales y la incorporación de servicio de guardia como medida preventiva.

Asimismo, tanto la directiva como los socios asumieron el compromiso de gestionar la búsqueda y cotización de artistas y agrupaciones locales para su posterior presentación. Por su parte, la directiva se comprometió a llevar adelante el proceso de postulación, incluyendo la elaboración del formulario y la recopilación de la documentación requerida. La reunión se realizó el día sábado 11 de abril, contando con la aprobación de 13 socios asistentes.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

El proyecto considera la opinión de niños, niñas y adolescentes, ya que la actividad propuesta tiene un enfoque familiar. Asimismo, en las instancias de reunión se ha contemplado la participación de hijos e hijas de socios, quienes forman parte de una agrupación folclórica y cuentan con un importante potencial artístico. De igual manera, en las distintas actividades realizadas se ha contado con el apoyo de jóvenes en labores como la elaboración e instalación de decoraciones, mejoras orientadas al desarrollo del evento y colaboración en las ventas. Cabe destacar que se consultó a niños, niñas y adolescentes respecto a la realización de la tercera versión de la Fiesta de la Añañuca, obteniendo opiniones favorables en relación con la postulación del proyecto.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Retiro de dinero por proyecto adjudicado.	Realizar retiro de dinero adjudicado en banco estado	Agosto 2026.	Presidente y Tesorera de JJ.VV.
Organización de fiesta de segunda versión fiesta de la Añañuca.	Realizar reunión junto a socios y directiva para organizar actividad en cuanto a ventas, artistas, permisos y tiempos de ejecución.	Agosto 2026.	Directiva JJ.VV, socios y vecinos.
Compra de insumos a utilizar para actividad y ventas.	Realizar compra de diplomas, cuadros de reconocimientos además comprar insumos para venta dentro de la actividad.	Agosto 2026.	Directiva JJ.VV 
Limpieza de espacios y ornamentación.	Realizar limpieza de espacios a utilizar para la actividad y ornamentar en	Septiembre 2026.	Directiva JJ.VV, socios y vecinos.



	relación a la Añañuca.		
Comienzo III Fiesta de la Añañuca 2026.	Inicio de fiesta de la Añañuca, presentación de artistas.	Septiembre 2026.	Directiva JJ.VV
Pago de artistas.	Realizar pago a los artistas que se presentaron, entrega de colaciones.	Septiembre 2026.	Directiva JJ.VV
Rendición Proyecto.	Juntar la documentación correspondiente y dirigimos al supervisor que nos asignen para relleno de ficha de supervisión, posterior a ello rendir en monte patria.	Septiembre- Octubre 2026.	Directiva JJ.VV

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			8



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Doble de Vicente Fernández	1 Hora.	\$922.000.-	\$922.000.-
COSTO TOTAL: \$922.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
pasacalle 4x1 tela pvc impresión full color	1	\$150.000.-	\$150.000.-
COSTO TOTAL: \$150.000.-			



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$922.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$150.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.000.000.-



13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 Guardia	8 Horas	\$100.000.-	\$100.000.-
COSTO TOTAL: \$100.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Excedente monto cotización pasa calle 4x1 tela pvc impresión full color)	1	\$72.000.-	\$72.000.-
Cuadros marco de vidrio tamaño oficio.	5	\$4.000.-	\$20.000.-
Diplomas tamaño oficio opalina hilada, color a elección.	5	\$2.500.-	\$12.500.-
			11
COSTO TOTAL: \$104.500.-			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Colaciones Grupo Folclórico	25	\$2.500.-	\$62.500.-
Traslado Doble Vicente Fernández + acompañante (Ovalle a Carén ida y regreso)	2	\$40.000.-	\$80.000.-
Alojamiento Camping Valle del Sol, Doble Vicente Fernández + acompañante (Habitación)	2	\$18.000.-	\$36.000.-
Alimentación Doble Vicente Fernández + acompañante (cena y desayuno)	2	\$10.000.-	\$20.000.-
COSTO TOTAL: \$198.500.-			

12



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$100.000.-
RECURSOS MATERIALES	\$104.500.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$198.500.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$403.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.403.000.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000.000.-
MONTO APOORTE PROPIO	\$403.000.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



13



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 40,3 %)

La Organización: Junta de Vecinos Lomitas de Carén se compromete a un aporte del 40,3 % para el proyecto III Versión Fiesta de la Anáhuca 2026 el cual consistirá en:

Aporte de \$ 303.000.- recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 100.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): *[Firma]*

Secretaria (o)s) *[Firma]*

Tesorero (a) *[Firma]*



19

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

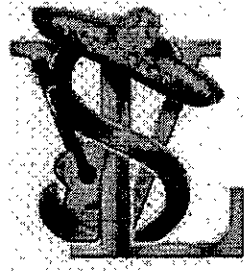
Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Camila Patricia Muñoz Muñoz	7.111.111-8	Guardia	8 Horas	\$12.500.-

25

COTIZACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

N° de Cotización: 06



1. DATOS DEL ARTISTA / REPRESENTANTE

Nombre del artista / agrupación: Vicente Lillo / Doble oficial Vicente Fernández

RUT: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com

2. DATOS DEL CLIENTE

Nombre / Razón social: JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN

RUT: [REDACTED]

Dirección: UNICA S/N LOMITAS DE CAREN MONTE PATRIA

3. DETALLE DEL SERVICIO

Tipo de servicio: Presentación musical en vivo como imitador de Vicente Fernández

No incluye equipo de amplificación, sonido ni microfonía, los cuales deberán ser proporcionados por la producción/contratante.

Fecha del evento: 05 de septiembre 2026

Lugar del evento: LOMITAS DE CAREN

Horario de presentación: por confirmar

Duración del show: 1 Hora más 2 o 3 canciones según solicitud de público

Género musical / repertorio: Música Ranchera, Imitación Vicente Fernández

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (Marcar o detallar según corresponda)

Requiere de amplificación completa

Otros requerimientos: prueba de sonido (confirmación previa del día y horario de la prueba)

5. VALOR DEL SERVICIO

Valor presentación artística: \$922.000.- IVA Incluido.

Gastos adicionales (si aplica): traslado desde Ovalle al lugar de la presentación, alimentación y alojamiento.

(Traslado, alojamiento, alimentación, arriendo de equipos, etc.)

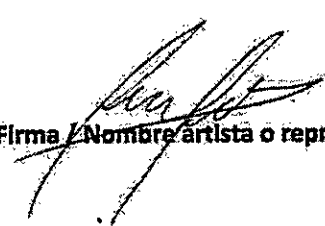
6. CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: Boleta a honorarios

Fecha de pago: Inmediatamente posterior a la presentación

7. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días a contar de la fecha de emisión.


Firma / Nombre artista o representante

Fecha: 18/ 03/ 2026

23



COTIZACION

Nº
09903/26

JORGE MARTINEZ SOLA - RUT: 1
Miguel Aguirre 236 - Ovalle / Fono: Ovalle
Email:
www.publifotos.cl

Cliente: JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN
Rut:
Fecha: 09 - 03 - 2026

Por medio de la presente me es muy grato cotizar a Ud. Lo siguiente

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PASACALLE TELA PVC IMPRESIÓN FULL COLOR	1	\$128.050	\$128.050
			24

Atte.

Jorge Martínez S.



NETO : \$128.050
IVA : \$23.950
TOTAL : \$150.000

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
JUNTA DE VECINOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA S/N LOMITAS DE CAREN MONTE PATRIA

RUT



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 20/02/2025

RUT USUARIO
CEDULA

USUARIO
CEDULA

ALEXIS VALDERRAMA

Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

28

Edo 110 0698133

**CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Imputable**

三、

MURRAY & CO.

NOMBRES TITULAR (ES)
MUNICIPIO DE MEDIDAS CONTINGENTES DE CAREN

2000

RAM

THE NATIONAL EXTRA LIBRARY

El Estanco del Estado de China

CAMBIO DE LIBRETA
 Por **LIBRETA**
 en oficina
 de la anterior, folio N.º 16160
 folio N.º 16158
 efectuado el 27-04-2015
 N.º plaza última período 1

* For us, the first 100,000 calls to toll-free 1-800-221-2222 (toll-free Internet service) will be free. After that, calls to 1-800-221-2222 will be \$1.99 per minute. We will also offer a 10% discount on our toll-free service to our customers who call us to place an order. We will also offer a 10% discount on our toll-free service to our customers who call us to place an order.

• **Verificación actualizada de domicilio y teléfono para recibir la notificación del Bando**

[illegible]

1. The above information was obtained from the files of the Federal Bureau of Investigation, Department of Justice, and is being furnished to you for your information only. It is not to be used for any other purpose.

clases de idioma alemán el Servicio Educativo de OEA y la Superintendencia de Bases e Instalaciones Internacionales.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Profieta de la Cruzada.

advertisers only

W. B. E. B.

Información sobre la garantía extendida a los propietarios en su hogar o en su negocio.



REPUBLICA DE CHILE

ARAYA
GOMEZ

CATALINA LENIS

CHILENA

27 DEC 1982

27 JUN 2024

27 DEC 2026

RUN



Nació en: OVALLE
Profesión: SERVICIO SOCIAL

INCHL5356427521D06<<<<<<<<<<<<
991227BF2912279CHL<<<<<<<<<<<<4
ARAYA<GOMEZ<<CATALINA<LENIS<<

48



REPUBLICA DE CHILE

Fecha Emisión 10-04-2026

INSCRIPCIÓN	N°106306 con fecha 03-09-1990.
NOMBRE FU	JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN
DOMICILIO	LOMITAS DE CAREN MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN FU	03-09-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN	00000
ESTADO FU	VIGENTE

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA.: 14-12-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ALEXIS ABELINO VALDERRAMA CONTRERAS
VICE-PRESIDENTE	INGRID YOHANY FERNANDEZ PLAZA
SECRETARIO	CATALINA LENTIS ARAYA GOMEZ
TESORERO	MARIA TERESA CARRASCO SARMIENTO
1er DIRECTOR	ESMILDA JACQUELINE ROBLES ARAYA
2do DIRECTOR	IVAN ALBERTO ROJAS CONTRERAS
3er DIRECTOR	JARYKZA MARIA ALEJANDRA VILLALOBOS FERNANDEZ
4to DIRECTOR	LILLIAN ELIANA CORTES ARAYA
5to DIRECTOR	SONIA DEL ROSARIO CONTRERAS ROJAS
DIRECTOR	VLADIMIR AROLDOL MOLINA CONCHA

R. U. N.
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-12-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 12:25

Exento de Pago
Impreso en:
REGION: :

31

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690965181

Código Verificación:
de5599626a1b



500690965181

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 10-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

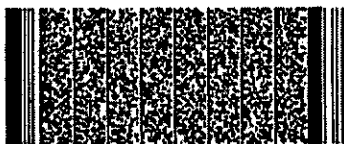
INSCRIPCIÓN :	N°106306 con fecha 03-09-1990.
NOMBRE PJ :	JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN
DOMICILIO :	LOMITAS DE CAREN MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA :	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ :	03-09-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN :	00000
ESTADO PJ :	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2026, 12:25

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

37

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN, RUT 65.011.743-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25/06/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

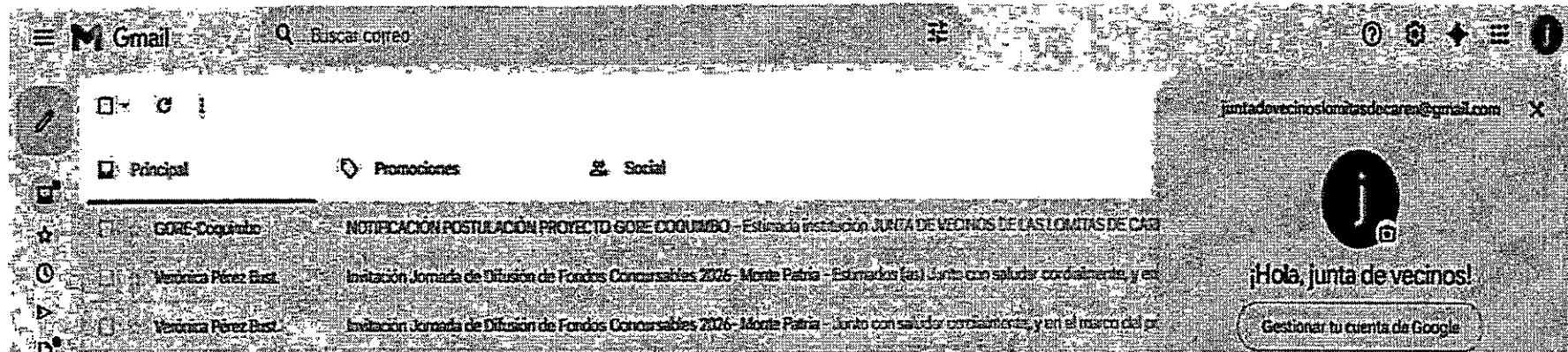
Datos

Nombre del representante legal	ALEXIS ABELINO VALDERRAMA CONTRERAS
RUT del representante legal	15.573.076-5
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN
RUT de la institución	65.011.743-3
Fecha de emisión del certificado	10/04/2026

30

CORREO ELECTRÓNICO:

juntadevecinoslomasdecaren@gmail.com



h2

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Marlene ~~Sanchez~~ Bugueño ~~Sanchez~~

R.U.T. ~~XXXXXXXXXX~~, representante legal de la

organización Club Adulto Mayor Luis Hidalgo Barrera correspondiente a la

localidad Careñ, comuna de Monte Patria, declaro conocer el

proyecto: III Versión Fiesta de la Añañuca 2026, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Marlene Bugueño A. 33

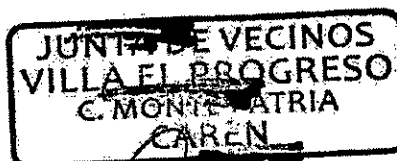
FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio. NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Viliana A. [redacted]

R.U.T. [redacted] representante legal de la
organización Junta de Vecinos Villa el progreso Caren correspondiente a la
localidad Caren, Municipio de Monte Patria declaro conocer el
proyecto: III Versión fiesta de la Ananuca 2026 y respaldo su
presentación [redacted] ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

34

OTORGAN CENTENAS ASES

Nómina de socios activos

N	NOMBRE	RUT
01	IVAN ROJAS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
02	MARIA CARRASCO XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
03	ROSA GÓMEZ XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
04	LILIAN CORTES XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
05	SONIA CONTRERAS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
06	MIRIAM CONTRERAS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
07	ROSA GAMBOA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
08	VANESA ROJAS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
09	INGRID FERNANDEZ XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10	ESNILDA ROBLES XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
11	ALEXIS VALDEERRAMA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
12	FABIOLA BARRAZA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
13	JULIA VALDEERRAMA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
14	JARYKZA VILLALOBOS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
15	JUAN PABLO GUZMÁN XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
16	ROSELINA ORREGO XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
17	CATALINA ARAYA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
18	JEAN PABLO MOLINA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
19	ALISON VILLALOBOS XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
20	BEATRIZ PERALTA XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

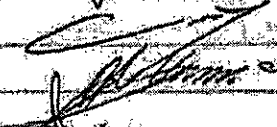
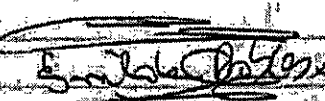
26

Reunión Extraordinaria

Sábado 11 de Abril 2026

Se da inicio a la reunión extraordinaria de socios de la junta de vecinos
 límites de caren siendo las 18:30hrs como único punto a tratar la
 postulación a subvención municipal, se leen los libros a socios asistentes
 y se informa que como directiva planearán realizar la III Versión Fiesta
 de la Amárica con la finalidad de tener una actividad recreativa con identidad
 local para nuestra comunidad como también reunir fondos para nuestra organización.
 Se decide por la totalidad de socios asistentes, la postulación a subvención
 municipal 2026 en donde se solicitará el monto máximo de \$100,000.00
 con dicho monto se contratará al Doble de Vicente Fernández y se pretenda
 comprar poracalle para defender nuestra actividad, lo demás se pretende
 conseguir y comprar con ingresos de la organización por lo que se deberá
 realizar actividades para reunir fondos.
 Todos los socios aprueban esta iniciativa para así trabajar juntos
 como organización, el día de las actividades será el día sábado 05
 de Septiembre 2026, Se cierra sesión siendo las 20:00hrs quedando
 todos conformes con los compromisos establecidos en la reunión
 firman los socios asistentes a la reunión.

* Martín Amador O.
 Oscar Quintanilla R.
 Feliciano López Amador
 Myriam Castañeda
 Juan Rojas
 Vanesa Rojas
 IUGNIS FERNÁNDEZ P.
 Feliciano Bouzoza
 Catalina Oraya Gómez
 Alexis Valderrama
 Reinaldo Castellanos
 Vladimiro Molina Cereza
 Esmeralda Robles


 Oscar C.R.
 Feliciano López
 Myriam Castañeda
 Juan Rojas
 Vanesa Rojas
 IUGNIS F. 
 Feliciano B.





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha:

15-04-2016

La organización Junta de Vecinos Lomitas de Carén, Rut: 65.011.473-3, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "III Versión Fiesta de la Añañuca 2026" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Desarrollar la Tercera Fiesta de la Añañuca 2026 como una instancia de promoción cultural, turística y comunitaria, que contribuya al rescate de tradiciones, la valorización del patrimonio local y el fortalecimiento del tejido social.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Cultura.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A) (s)

TESORERO(A)





CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Katty ~~Montoya~~ Lopez ~~San~~

R.U.T. ~~15.111.111-8~~ representante legal de la

organización Feria de emprendedores Carén, correspondiente a la

localidad Carén, comuna de Monte Patria, declaro conocer el

proyecto: III Versión Fiesta de la Añoñuco 2026 y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio ~~Carén~~


FIRMA Y TIMBRE

FERIA COMUNITARIA SOCIOCULTURAL
AUTOGESTIONADA DE EMPRENEDORES UNIDOS
CAREN
RUT: 65.210.485-1
FUNDADO: 18 DE DICIEMBRE 2020

33



Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA ~~Y ACUERDOS DE~~ LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID ~~2023-2024-IPC~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID ~~2023-2024-IPC~~, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN.

Rut: ~~03.011.743.3~~ de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 392
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

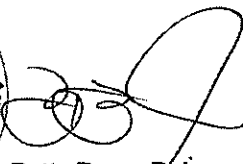
La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **JUNTA DE VECINOS LOMITAS DE CAREN, RUT N° 65.011.743-3, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$19.855.886

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Decreto Alcaldicio N° 01600/2026

Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- **Que**, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrolla anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- **Que**, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- **Que**, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.**
- **Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaría Comunal de Planificación, o funcionario que lo subrogue.**
- **Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.**

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: 3.ª COMITAS de CAACN

Rut de la organización: 65.011.743-3

☐ infraestructura
 ☐ equipamiento
 ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.- <u>\$ 1.000.000</u>
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario <u>(S)</u> ☒ tesorero
<u>N.A.</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>42,2 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS
N/A.	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
N/A	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día. <i>Fuente de Agua</i>

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Presenta carnet y Firma como
Secretaria la 1ra Directora
rendido Fuente de Agua

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
 ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN